



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Febrero Veinticinco (25) de Dos Mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : RAFAEL ENRIQUE JIMENEZ ELITIM
DEMANDADO : ALVARO YEPEZ BUELVAS
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2019-00100-00

En atención al informe secretarial y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- Decrétese la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.
- 2.- Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, ofíciase a quien corresponda.
- 3.- Decrétese a favor de la parte demandada el desglose del título valor que sirvió como soporte ejecutivo esto es, LETRA DE CAMBIO de fecha 19 de Diciembre de 2017, previas las constancias del caso.
- 4.- Cumplido lo anterior ARCHIVASE el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No.009 de fecha 26/FEB/2021, se
notificó el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUJZ.
Secretario.